

En una palabra despachar primero a los Pueblos
 vendedores, y despues a los compradores, y despues a los
 vendedores alguna Sal para la
 a los demas con proporcion
 a los Consumos, distancia y respeto: Dice:
 y devitor. Este es el día, y justo a cien
 inaberrable que observe, diez quince
 y del qual nunca me pague: Yon las
 diez Separar, mas sin tener a de quedar
 embargo, en el día según lo acordado =
 lo librado contra Caball., en que lea
 para habia sobrante y que mande
 unas 500 fianca. de las
 que Nros disponian, a
 cuyo fin es adjunto el li.
 bramiento: En concepto de
 que no sacandola a la
 mayor brevedad, y darán
 a otro Pueblo que pueda
 pagar su adeudo antes q. continuara har
 erse, y si Nros no hacen por supuesto pa
 satisfacion los \$3638 x. en igual m. que

ARELLANO
 DE MIL
 E.

por ningun acontecimiento, ni estando matando, ó sin matar tendra culpa
 alguna en la muerte, y a la pena de ordenanza, y demas q. merezca lo
 dano, y Contrabencion deste decreto. lo acordaron, y firmaron los señ.
 componen este Ayuntamiento en Caravaca, y Tunio veinte e mil ochocientos y
 nueve. Y Publíquese como es costumbre admiendo. la yasa.

Torrealba Lopez de Arguero Perera
 Melgarejo Navarrete
 Buxarroz
 Juan Quintanilla
 Antonio de Nobler
 en Caravaca

